



Título de la Consultoría

Consultoría para la Actualización de 3 Normativas relacionadas con el Cáncer cervicouterino: Norma Técnica de Prevención, detección y atención del Cáncer Cervicouterino (CaCu); Norma 009 Manual para promotores de salud “preparándonos para la lucha contra el cáncer Cérvico-uterino” y Norma 037. Protocolo de Prevención del Cáncer Cérvico Uterino a través del tamizaje con Inspección Visual con Ácido acético (IVAA) y tratamiento con crioterapia”.

Proyecto

NIC09R1S

Período

Julio – noviembre 2019 (5 meses)

Contraparte

DGSS-MINSA y Especialista de Programa SSR UNFPA

1. Antecedentes

Tomando en cuenta que en los últimos años, en Nicaragua se ha registrado un incremento en las muertes causadas por cáncer Cérvico – uterino, afectando a mujeres de los diferentes niveles socio-económicos del área rural y urbano, el Ministerio de Salud, ha considerado muy necesario realizar actualización de todos los documentos que rigen la prevención, atención, seguimiento y acompañamiento a todas estas mujeres que presentan esta situación de salud, como prevenir la en las que aún no la presentan con la prevención, donde se sensibilice al personal de salud, a la red comunitaria y a los actores sociales involucrados, acerca de la importancia de promover el auto-cuidado de la salud por medio de la toma del Papanicolaou (PAP) y la realización del examen clínico de mamas, oportuna y periódicamente, para diagnosticar a tiempo el cáncer de estos órganos.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General:

Actualizar las Normativas relacionadas con la prevención, detección y manejo del cáncraer cervicouterino: Norma Técnica de Prevención, detección y atención del Cáncer Cervicouterino (CaCu); Norma 009 Manual para promotores de salud “preparándonos para la lucha contra el cáncer Cérvico-uterino” y Norma 037. Protocolo de Prevención del Cáncer Cérvico Uterino a través del tamizaje con Inspección Visual con Ácido acético (IVAA) y tratamiento con crioterapia”.

2.2 Objetivos Específicos.

1. Elaborar y aplicar una propuesta metodológica para la actualización y fusión de las Normativas: Norma Técnica de Prevención, detección y atención del Cáncer Cervicouterino (CaCu); y Norma 037. Protocolo de Prevención del Cáncer Cérvico Uterino a través del tamizaje con Inspección Visual con Ácido acético (IVAA) y tratamiento con crioterapia”, a partir de un borrador disponible en el MINSA, en correspondencia con la norma 070 (Manual para la elaboración de Normativas MINSA).
2. Elaborar y aplicar una propuesta metodológica para la actualización del Manual para promotores de salud “preparándonos para la lucha contra el cáncer Cérvico-uterino”, en correspondencia con la norma 070 (Manual para la elaboración de Normativas MINSA).

3. Conducir el proceso de actualización y elaboración de las Normativas, retomando la experiencia de implementación y el funcionamiento del MOSAFC y las estrategias desarrolladas y los lineamientos internacionales que contribuyen a la promoción, prevención, detección temprana y manejo del Cáncer cervicouterino.

3. Alcance de trabajo (productos).

- a. Se entregarán documentos en físico (dos copias) y en electrónico, conteniendo:
 - Metodología aprobada para la actualización de las Normativas según los requisitos establecidos en la Normativa 070, además de la experiencia de implementación en SILAIS y Hospitales Representativos.
 - Normativas:
 - i. Norma Técnica fusionada: Norma Técnica de Prevención, detección y atención del Cáncer Cervicouterino (CaCu) y Norma 037. Protocolo de Prevención del Cáncer Cervico Uterino a través del tamizaje con Inspección Visual con Ácido acético (IVAA) y tratamiento con crioterapia”, actualizadas de acuerdo a la metodología desarrollada y estructuradas conforme la Normativa 070.
 - ii. Norma 009 Manual para promotores de salud “preparándonos para la lucha contra el cáncer Cérvico-uterino” actualizada de acuerdo a la metodología desarrollada y estructurada conforme la Normativa 070.

El equipo consultor deberá acompañar a la DGSS en la presentación de la propuesta de Normativa actualizada a la comisión de normas y protocolos de Regulación del MINSA y realizar la inclusión de las recomendaciones y ajustes propuestos por dicha comisión, hasta por un máximo de 4 sesiones entre las de regulación y las modificaciones a esta de acuerdo a las recomendaciones que se den en regulación.

4. Actividades a Desarrollar

El equipo consultor debe desarrollar las siguientes actividades de acuerdo a la metodología aprobada:

- Elaborar y aplicar una metodología para el proceso, la cual debe ser aprobada por MINSA y UNFPA.
- Proponer un cronograma de actualización que se ajuste a los tiempos establecidos en los presentes TdR.
- Recopilar bibliografía actualizada, estándares internacionales, informes técnicos locales o nacionales, que permitan identificar y sistematizar la experiencia de implementación de las normativas en proceso de actualización.
- Elaborar una propuesta técnica de cada una de las normativas requeridas, basadas en la bibliografía recopilada, estándares internacionales y la Norma 070.
- Validar a través de un proceso de consenso para la actualización de las normas, según corresponda, con personal de salud clave (especialistas clínicos y responsables de servicios, nivel central), con agentes comunitarios, basado en la experiencia nacional y aplicable al país en correspondencia con el MOSAFC.
- Presentar y discutir las normativas con el personal de salud a cargo de la estrategia y personal comunitario.
- Para el seguimiento del proceso de actualización coordinar con el equipo designado por MINSA y UNFPA
- Realizar los ajustes finales a la norma que incluya el consenso realizado.
- Acompañar a la DGSS en la presentación de las Normas a la comisión de regulación.
- Hacer los ajustes finales a la norma según las recomendaciones de la comisión de Regulación hasta por un máximo de 4 sesiones entre las de regulación y las modificaciones a esta de acuerdo a las recomendaciones que se den en regulación.

Se utilizarán todos los medios y mecanismos de consulta que sean necesarios para garantizar el proceso de sistematización tales como reuniones de aclaración, correo electrónico, llamadas telefónicas, videoconferencias, etc.

5. Dependencia y Coordinación

La coordinación de la consultoría estará a cargo de UNFPA por el Especialista de Programa de SSR y en el MINSA por el/la funcionario/a que delegue la Dirección General de Servicios de Salud (DGSS).

6. Compromiso con Normas de Seguridad del Sistema de Naciones Unidas.

El/el equipo consultor será responsable y se comprometerá a cumplir con las Normas de Seguridad establecidas por el Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas en Nicaragua para velar por su seguridad personal durante el desempeño del trabajo requerido. Es obligatorio que el equipo consultor realice los siguientes cursos:

- Fraud and corruption awareness and prevention. (https://extranet.unfpa.org/Apps/Antifraud/English/story_html5.html)
- PSEA – Prevention of sexual exploitation and abuse. (https://extranet.unfpa.org/Apps/PSEA2017/story_html5.html?lms=1)
- BSAFE. (<https://training.dss.un.org/courses/login/index.php>)

7. Duración y lugar

La duración de la consultoría debe ser de un máximo de 22 semanas (5 meses) a partir de la firma del contrato. Se llevará a cabo de acuerdo al plan de trabajo presentado y aceptado conforme la metodología para actualización. Se realizará en Managua con visitas a SILAIS y hospitales seleccionados como son: Hospital Bertha Calderón, Chinandega, Carazo, Matagalpa, para recopilar la experiencia de implementación, tanto con el personal de salud como con los líderes comunitarios.

8. Costo Total y Modalidad de Pago

La modalidad de pago será a través de cheque en moneda nacional, pagándose de la siguiente manera:

- 30% del valor de la consultoría a la entrega a satisfacción del MINSA y UNFPA de la metodología de actualización y del cronograma de trabajo.
- 30% se pagará a la entrega del primer borrador de la Norma Técnica fusionada: Norma Técnica de Prevención, detección y atención del Cáncer Cervicouterino (CaCu) y Norma 037. Protocolo de Prevención del Cáncer Cervico Uterino a través del tamizaje con Inspección Visual con Ácido acético (IVAA) y tratamiento con crioterapia”, actualizadas de acuerdo a la metodología desarrollada y estructuradas conforme la Normativa 070.
- 20% se pagará a la entrega del primer borrador de la Norma 009 Manual para promotores de salud “preparándonos para la lucha contra el cáncer Cérvico-uterino” actualizada de acuerdo a la metodología desarrollada y estructurada conforme la Normativa 070.
- 20% final se pagará a la entrega a satisfacción del MINSA y UNFPA de la Versión Final de los Productos que incorpora las recomendaciones del MINSA y de UNFPA.

Se considerarán los productos satisfactorios con la aprobación de la DGSS y del Especialista de Programa de UNFPA. Todos los costos relacionados con la presente consultoría serán cubiertos por el equipo consultor. Todos los productos finales deben entregarse a la DGSS por el UNFPA.

9. Propiedad Intelectual

El producto final de los servicios de consultoría siempre es de propiedad del UNFPA para fines de reproducción, difusión, utilización, etc. y estos serán transferidos al MINSA. “UNFPA será propietario de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo sin limitación patentes, derechos de autor y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales

que tengan una relación directa con o sean producidos, preparados u obtenidos como consecuencia de o en el curso de este contrato”. UNFPA reconocerán los créditos de los/as autores y podrá ceder, en casos específicos, los derechos de uso de los productos de consultoría para fortalecer la capacidad de instituciones gubernamentales.

10. Presentación de propuestas

Se deberá presentar una propuesta técnica y económica para el desarrollo de la consultaría. La Propuesta debe incluir todos los siguientes documentos:

a. *La hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo, identificando el/la coordinador/a, que demuestre evidencias de:*

1. Nacionalidad:

No se limita. En caso de ser extranjero deberá presentar el permiso de trabajo actualizado.

2. Formación Académica.

- El equipo consultor deberá estar integrado por un mínimo de dos recursos que incluya:
 - i. Profesional con nivel de licenciatura en la rama de las ciencias sociales o de la salud, con experiencia en el diseño e implementación de estrategias para la promoción, prevención y diagnóstico temprano del Cáncer cervicouterino, con formación a nivel de maestría en salud pública, salud sexual y reproductiva, salud comunitaria o relacionada.
 - ii. Profesional médico/a, con especialidad en Ginecología y Obstetricia y deseable con sub especialidad en Oncología.

3. Experiencia Profesional

- Al menos uno de los miembros del equipo debe tener un mínimo de 5 años de conocimiento o experiencia en el MOSAFC.
- Al menos uno de los miembros del equipo debe contar con un mínimo de 5 años de experiencia en el diseño e implementación de estrategias para la promoción, prevención y diagnóstico temprano del CaCu.
- Al menos uno de los miembros del equipo debe tener experiencia demostrable y conocimiento de la normativa 070 y experiencia en elaboración de normativas y sistematización de experiencias para integración en normas.

4. Otras competencias requeridas

Manejo de Programas de Computación, Office, Internet. Excelentes relaciones interpersonales, conocimiento del sistema de salud en Nicaragua, conocimiento de las normas y políticas relacionadas con la promoción, prevención, diagnóstico temprano y manejo del CaCu, conocimiento de las metodologías de OPS/OMS, UNFPA y UNICEF de normativas, protocolos o guías. Disponibilidad inmediata y para trabajar bajo presión y viajar de acuerdo a la metodología aprobada.

- b. *Proceso y metodología de trabajo*, técnica/s, instrumentos y actividades, en base a la metodología propuesta y en correspondencia con la normativa 070.
- c. *Cronograma*, tiempo y duración requeridos para la consultoría, en base a metodología propuesta.
- d. *Propuesta económica* (presupuesto), costo total de los servicios de consultoría en el formato de presupuesto donde se especifiquen los estándares mínimos para todos los gastos directos e indirectos necesarios para el logro de los productos, incluyendo costos fijos (honorarios) y costos variables (viajes, papelería, impresiones, logística, etc.).

Las propuestas deberán presentarse (aquí se especificará la fecha y hora máxima para recibir propuestas una vez publicado, esto depende de operaciones de UNFPA y de acuerdo al monto el tiempo que dura el concurso para recibir ofertas) en las Oficina de UNFPA situada en el Edificio de Naciones Unidas, de la Rotonda el Gueguense 400 metros al sur, Managua, Nicaragua. Se debe detallar la consultoría a la que está aplicando y los datos de contacto.

Evaluación de las propuestas

La evaluación de las propuestas se realizará utilizando el método de ponderación con los siguientes valores: 80% la propuesta técnica y 20 % la propuesta financiera. Se seleccionará la propuesta que presente el menor precio y que haya obtenido el mayor puntaje en la columna D de las propuestas cuyo puntaje se encuentre entre 80 a 100 puntos.

Solamente serán evaluadas financieramente aquellas ofertas que obtengan 80 puntos o más en la evaluación técnica.

criterios	A Puntos Máximos	B Puntos obtenidos por el oferente	C Porcentaje	BxC= D Puntos total
Profesional con nivel de licenciatura en la rama de las ciencias sociales o de la salud, con experiencia en el diseño e implementación de estrategias para la promoción, prevención y diagnóstico temprano del Cáncer cervicouterino, con formación a nivel de maestría en salud pública, salud sexual y reproductiva, salud comunitaria o relacionada	100		10%	
Profesional médico/a, con especialidad en Ginecología y Obstetricia con deseable con sub especialidad en Oncología.	100		10%	
Al menos uno de los miembros del equipo debe tener un mínimo de 5 años de conocimiento o experiencia en el MOSAFC.	100		10%	
Al menos uno de los miembros del equipo debe contar con un mínimo de 5 años de experiencia en el diseño e implementación de estrategias para la promoción, prevención y diagnóstico temprano del CaCu.	100		15%	
Al menos uno de los miembros del equipo debe tener experiencia demostrable y conocimiento de la normativa 070 y experiencia en elaboración de normativas y sistematización de experiencias para integración en normas	100		10%	
Metodología propuesta para la actualización	100		40%	
Cronograma de trabajo	100		5%	
			100%	

Handwritten signature and the letter 'A' in blue ink.

Criterio para asignación de puntaje	Documentación soporte	Puntos sobre 100
Excelente	Excelente evidencia de habilidad para exceder los requisitos	90-100
Satisfactorio	Buena evidencia de habilidad para cumplir los requisitos	80-89
Pobre	Evidencia menos que aceptable para cumplir con los requisitos	50-79
Inaceptable	Información requerida no es sometida o es inaceptable.	0-49

11. Recomendaciones Generales:

Nota: No existe ninguna tarifa o cuota que debe ser pagada en ningún momento del proceso de selección.

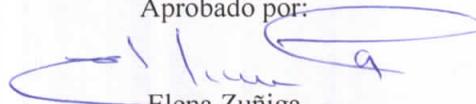
El UNFPA no solicita o revisa información referida a VIH o SIDA y no discrimina sobre el estado serológico de VIH.

12. Anexos

Los siguientes documentos incluyen la metodología a aplicar para la realización del estudio:

- Borrador de norma fusionada: Norma Técnica de Prevención, detección y atención del Cáncer Cervicouterino (CaCu) y Norma 037. Protocolo de Prevención del Cáncer Cervico Uterino a través del tamizaje con Inspección Visual con Ácido acético (IVAA) y tratamiento con crioterapia”, actualizadas de acuerdo a la metodología desarrollada y estructuradas conforme la Normativa 070.
- Norma Técnica de Prevención, detección y atención del Cáncer Cervicouterino (CaCu). No tiene número.
- Norma 009 Manual para promotores de salud “preparándonos para la lucha contra el cáncer Cérvico-uterino”
- Norma 037. Protocolo de Prevención del Cáncer Cervico Uterino a través del tamizaje con Inspección Visual con Ácido acético (IVAA) y tratamiento con crioterapia”.

Aprobado por:



Elena Zuñiga
Representante
UNFPA - Nicaragua

2/7/2019

